



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INTERLOCUTORIO Nro. 0195
RADICACION NRO 2022-00040-00
AUTORIZA RETIRO DEMANDA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

A través de escrito que antecede, la parte de demandante en este asunto, solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P.

El artículo en mención establece los requisitos para proceder al retiro de la demanda y éstos se cumplen a cabalidad en este trámite, es por ello que el juzgado

RESUELVE:

Acceder al retiro de la presente demanda sobre proceso de VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, propuesto a través de apoderada judicial, por FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL., en contra de CARLOS ARTURO SERNA URIBE, conforme lo expuesto anteriormente.

Sin lugar a pronunciamiento alguno respecto a levantamiento de medidas cautelares, dada su inexistencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417849e4e01edc8dfd6c113ecd1a4b4784face5252709f07d0e797f69300a2e8**

Documento generado en 20/05/2022 11:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>